

	PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA O SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-03
	INFORME DE AUDITORIA O SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	02
		FECHA:	09/06/2025

INFORME 009-2026 APERTURA Y PRIMER ARQUEO A LA CAJA MENOR DEL ICANH – VIGENCIA 2026

1. OBJETIVO

Evaluar la legalidad y transparencia en constitución en el procedimiento “GAL-PR-04 Procedimiento Gestión de Caja Menor” en las actividades de constitución y apertura para la vigencia 2026, garantizando el cumplimiento del marco normativo vigente, la razonabilidad del monto asignado, la distribución presupuestal por rubros y la implementación de los controles establecidos para su administración.

2. ALCANCE

El seguimiento comprende la evaluación de la etapa de planeación y apertura del Fondo de Caja Menor correspondiente a la vigencia 2026. Inicia con el análisis de la legalidad del acto administrativo de constitución, la suficiencia del monto aprobado y la razonabilidad en la distribución por rubros presupuestales, incluye la verificación de la expedición de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP), el registro en el sistema SIIF Nación, y la verificación de la custodia de los soportes documentales que respaldan su apertura.

Finaliza con la realización del primer arqueo sorpresivo a la Caja Menor y la verificación de los respectivos soportes a vales provisionales y definitivos para legalización y reembolso, asegurando el cumplimiento de la normatividad vigente.

3. CRITERIO

La Oficina de Control Interno del ICANH en la ejecución de sus funciones y de acuerdo con las directrices establecidas, verificó el cumplimiento de las normas vigentes en lo referente a la ejecución y gestión de la Caja Menor, enmarcadas en las siguientes leyes:

- **Ley 87 de 1993:** “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”
- **Decreto 1068 de 2015:** “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”
- **Decreto 2768 de 2012:** “Por el cual se regula la constitución y funcionamiento de las cajas menores”
- **Decreto 1499 de 2017:** “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015 en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”
- **Decreto 0993 de 2025:** “Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH”
- **Resolución Interna N° 0001 de 2026:** “Por la cual se hace la desagregación del presupuesto asignado al Instituto Colombiano de Antropología e Historia en la vigencia 2026”
- **Resolución Interna N°0095 de 2026:** “Por la cual se constituye el Fondo Fijo de Caja Menor del Instituto Colombiano de Antropología e Historia, para la vigencia fiscal de 2026”

	PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA O SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-03
	INFORME DE AUDITORIA O SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	02
		FECHA:	09/06/2025

- **Resolución Interna N° 0181 de 2026:** *"Por la cual se modifica la resolución 0095 de 2026 que constituye el Fondo Fijo de Caja Menor del Instituto Colombiano de Antropología e Historia, para la vigencia fiscal de 2026"*
- **GAL-PR-04- Procedimiento Gestión de Caja Menor:** Para "Administrar la constitución, reembolso y legalización de la caja menor, para la adquisición de los bienes y servicios que demanda la entidad".
- **Guía Apertura y Primer Giro Caja Menor Versión 1:** El presente documento muestra las transacciones que deben seguir los usuarios del área financiera que tengan los perfiles de Gestión Presupuesto, Gestión Cuentas por Pagar y Gestión Pagador para crear una caja menor y ejecutar una cadena presupuestal para reflejar el primer giro.

4. RESULTADOS

a. VERIFICACIÓN A LA LEGALIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y CUANTÍA DEL FONDO DE CAJA MENOR

La Oficina de Control Interno evaluó y verificó la constitución de la caja menor al interior del ICANH para la vigencia 2026, de lo cual se identificó:

- **CONSTITUCIÓN DE CAJA MENOR:** La Oficina de Control Interno constató que para la vigencia 2026, se realizó apertura de caja menor mediante Resolución Interna 0095 de 2026, posteriormente modificada por la Resolución Interna 0181 de 2026. A través de estos actos administrativos se estableció la apertura por un valor total de CUATRO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$4.000.000), la líder responsable de la Caja Menor al interior del ICANH tiene pleno conocimiento de sus obligaciones y del marco normativo que regula la administración de estos recursos.
- **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:** La Oficina de Control Interno verificó que mediante ICANH – MI 2026180000000133 del 14 de enero de 2026, dirigido a la Secretaria General, la líder responsable de la caja menor sustentó la justificación técnica de los rubros de la caja menor presentados en la Resolución 0095 de 2026, de acuerdo con la necesidad de cada uno de ellos, dicha justificación técnica cuenta con la descripción del rubro y su valor, así como con el respectivo visto bueno de la Secretaria General, cumpliendo así con el requisito de idoneidad y autorización jerárquica para la ejecución del fondo.
- **RUBROS Y VALORES DEFINITIVOS:**

Se verificó la asignación de recursos en el rubro **A-02-02-01-003-005 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**. Esta partida se destina para la compra de Thinner, pinturas, lacas para arreglos en sedes de Bogotá y Parques Arqueológicos, se constató que su uso está técnicamente justificado para atender necesidades inmediatas que no se logren adquirir en proceso público por ser preparaciones por criterios de costo-beneficio en la adquisición no prevista, por valor de

	PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA O SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-03
	INFORME DE AUDITORIA O SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	02
		FECHA:	09/06/2025

seiscientos mil pesos (\$600.000), no resultan eficientes de tramitar mediante procesos de contratación pública masiva.

En el rubro **A-02-02-01-003-003 - PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR:** Se validó su uso en la compra de combustible-recarga de extintores-pipetas de gas en los parques, por valor de trescientos cincuenta mil pesos (\$350.000). La Oficina de Control Interno verificó que este rubro es esencial para garantizar la seguridad de la infraestructura y el funcionamiento de los servicios básicos.

Se validó que el uso del rubro **A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO:** está para la compra de piezas y accesorios que permitan realizar arreglos o adecuaciones que se requieran de imprevisto y sean de carácter urgente para las sedes de Bogotá y Parques Arqueológicos (neumáticos-películas polarizadas-papel burbuja-pimpinas), por valor de trescientos mil pesos (\$300.000).

En el renglón **A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.:** su destinación es para la compra de ventanas con el fin de realizar arreglos o adecuaciones que se requieran de imprevisto y sean de carácter urgente en sedes de Bogotá y Parques Arqueológicos., por valor de trescientos cincuenta mil pesos (\$350.000)

En el concepto **A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL:** Para la compra de partes, piezas y accesorios de maquinarias utilizadas en sedes de Bogotá y Parques Arqueológicos que se requieran de imprevisto y sean de carácter urgente, por valor de seiscientos mil pesos (\$600.000).

En el concepto **A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS:** su uso es para gastos de alimentación solicitados por la Directora General de la entidad para el desarrollo de reuniones y actividades propias de la Dirección General, que no se contemplen dentro de recursos programados, por valor total de cien mil pesos (\$100.000).

El rubro **A-02-02-02-006-007 SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE:** Para el pago de servicio de transportes que se requieran para actividades inherentes al funcionamiento de la entidad y algunas actividades misionales que lo requieran, por valor total de ochocientos mil pesos (\$800.000).

El renglón **A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN:** Para pago de servicios de mano de obra no calificada para realizar arreglos o adecuaciones en sedes de Bogotá y Parques Arqueológicos que se requieran de imprevisto y sean de carácter urgente y no permanente o recurrente, por valor total de ochocientos mil pesos (\$800.000).

La categoría **A-02-02-02-008-005 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPELERÍA:** para compra papel-tarjetas y papelería utilizadas en sedes de Bogotá y Parques Arqueológicos que

	PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA O SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-03
	INFORME DE AUDITORIA O SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	02
		FECHA:	09/06/2025

se requieran de imprevisto y sean de carácter urgente, por valor total de cien mil pesos (\$100.000).

- **EXISTENCIA Y VIGENCIA DE PÓLIZAS:** La Oficina de Control Interno verificó que el ICANH suscribió la Póliza N° 980 91 994000000190 de “PÓLIZA SEGURO DE TRANSPORTE DE VALORES” y la Póliza N° 980 90 994000000073 de “PÓLIZA SEGURO DE TRANSPORTE AUTOMÁTICO DE MERCANCÍAS” a través de “Aseguradora Solidaria de Colombia”, la Oficina de Control Interno ratifica que ambos contratos de seguro garantizan la protección del patrimonio institucional frente a siniestros y cuentan con una vigencia técnica hasta el 14 de septiembre de 2026.
- **DILIGENCIAMIENTO LIBROS SIIF:** La Oficina de Control Interno evidenció que los movimientos del fondo para los meses de febrero y marzo 2026, están incorporados en el sistema contable SIIF Nación mediante comprobantes del aplicativo. En el caso del mes de enero, aún no se había constituido la Caja Menor para el ICANH, por este motivo no hay registros.
- **DESTINACIÓN DE RECURSOS:** La Oficina de Control Interno constató que, mediante Resolución número 0181 de 2026, se formalizó la asignación de cada uno de los rubros que integran la Caja Menor. La Oficina de Control Interno verificó que los montos autorizados guardan estricta relación con la destinación de recursos proyectada para la vigencia 2026 asegurando que cada partida cuenta con el techo financiero necesario para cubrir las necesidades operativas del instituto.
- **TIEMPO DE LEGALIZACIÓN:** La Oficina de Control Interno evidenció que conforme al Procedimiento “PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE CAJA MENOR” se ha estipulado un término perentorio de legalización de cinco (5) días para la legalización de los gastos. La Oficina de Control Interno ratifica que este lazo se alinea con los principios de oportunidad y eficiencia administrada, garantizando la rotación del fondo y su afectación presupuestal dentro de los tiempos institucionales.
- **EXISTE RESOLUCIÓN DE REEMBOLSOS DE CAJA MENOR:** La Oficina de Control Interno evidenció que aún no se han tramitado reembolsos para la Caja Menor, toda vez que lo administrado no supera los topes establecidos para solicitud de reembolsos.
- **CONCILIACIONES BANCARIAS:** De acuerdo con las evidencias remitidas, se verificó la elaboración de la conciliación correspondiente al mes de febrero. No obstante, la Oficina de Control Interno identificó que el formato institucional vigente no cuenta con campos de fecha de elaboración y firma, lo que impide constatar técnicamente la oportunidad del registro realizado.

Oportunidad de Mejora N°1. Fortalecimiento del formato de conciliación bancaria en el marco del sistema de gestión

	PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA O SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-03
	INFORME DE AUDITORIA O SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	02
		FECHA:	09/06/2025

Se evidenció que la conciliación bancaria se realiza mediante un formato que, si bien identifica el mes al cual corresponde, no contempla un campo para registrar la fecha de elaboración, lo cual limita la verificación del cumplimiento de los tiempos establecidos para su realización; así mismo, se observa que dicho formato no se encuentra codificado dentro del sistema de gestión documental de la entidad, lo que podría generar debilidades en la trazabilidad, estandarización y control documental de la información. En este sentido, se recomienda evaluar, en conjunto con la Oficina Asesora de Planeación, la pertinencia de incluir el campo de fecha de elaboración y su eventual codificación dentro del sistema de gestión, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de caja menor, con el fin de fortalecer el control documental, la oportunidad en la generación de la información y la verificación de su cumplimiento.

- **PROCEDIMIENTO DE CAJA MENOR:** La Oficina de Control Interno evidenció que actualmente existe un procedimiento, el cual es de conocimiento de la responsable de caja menor, se verifica en la Intranet y se encuentra oficializado el documento: <https://drive.google.com/drive/folders/1KCEX3ul7qGwm0ZAdZh-Hw-9xar9Kh15q>

Observación N°1: Actualización del Sistema de Gestión, conforme a actualizaciones y modificaciones producto de rediseño

De conformidad con el Decreto 0993 de 2025 *“Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Antropología e Historia -ICANH”* y el Decreto 0994 de 2025 *“Por el cual se modifica la planta de personal del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH)”* se recomienda realizar una verificación acerca de la información contenida en dicho procedimiento, así como de los lineamientos operativos, toda vez que al revisar la sección de control de cambios, se observa que la última actualización fue en la fecha del 13 de febrero de 2025, es decir, previo a la firma de los Decretos que reglamentan el rediseño y la modificación del manual de funciones.

- **IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS:** La Oficina de Control Interno evidenció que el procedimiento actual contempla una identificación de riesgos, no obstante, se sugiere a la Secretaría General y a la Oficina Asesora de Planeación una validación técnica de los mismos. El objetivo es determinar si los riesgos identificados a la fecha son suficientes y pertinentes a la realidad operativa del fondo teniendo en cuenta la línea con la Observación N°1.
- **EVALUACIÓN DE LA SUFICIENCIA Y EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES DE RIESGOS:** Se identificó a través del procedimiento que existen puntos de control, no obstante, en concordancia con la línea de la Observación N°1, es imperativo asegurar que estos no sean únicamente descriptivos, sino verificables y trazables, con el fin de garantizar que mitiguen de manera real los riesgos operativos y financieros asociados al Fondo de Caja Menor.

	PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA O SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-03
	INFORME DE AUDITORIA O SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	02
		FECHA:	09/06/2025

b. ARQUEO A CAJA MENOR CON CORTE A 18 DE MARZO DE 2026

La Oficina de Control Interno realizó arqueo a la caja menor el día 18 de marzo de 2026 con el fin de constatar la integridad y existencia de los recursos asignados, se verificó el dinero en efectivo, el valor total existente en vales definitivos y provisionales y el saldo en bancos.

A continuación, se presenta la relación de los valores registrados por la caja menor con corte a 18 de marzo de 2026 y los verificados por la OCI:

EXISTENCIAS		
EFFECTIVO (monedas + billetes)	\$	3.660.000,00
VALES PROVISIONALES	\$	330.000,00
VALES DEFINITIVOS	\$	-
REINTEGRO DE TESORERÍA PENDIENTE	\$	-
SALDO DE CAJA OFICINA DE CONTROL INTERNO	\$	3.990.000,00
SALDO DE CAJA SIIF	\$	3.670.000,00
SUBTOTAL	\$	3.990.000,00
SALDO EN BANCOS	\$	-
TOTAL	\$	3.990.000,00
VALOR FONDO FIJO	\$	4.000.000,00
SOBRANTE		
FALTANTE	-\$	10.000,00
BILLETES		
VALOR	CANTIDAD	SUMA
50.000	72	\$ 3.600.000
20.000	1	\$ 20.000
10.000	2	\$ 20.000
5.000	3	\$ 15.000
2.000	2	\$ 4.000
100.000	0	\$ -
SUBTOTAL		\$ 3.659.000
MONEDAS		
VALOR	CANTIDAD	SUMA
1.000	0	\$ -
500	2	\$ 1.000
200	0	\$ -
100	0	\$ -
50	0	\$ -
SUBTOTAL		\$ 1.000
TOTAL EFECTIVO		3.660.000

Hallazgo N°1. Faltante de efectivo en caja menor.

Condición: Durante el arqueo de caja menor realizado el 18 de marzo de 2026, se identificó un faltante de \$10.000 en el saldo en efectivo. Según lo manifestado por la responsable, la diferencia se originó al tramitar un desembolso por \$90.000, argumentando la ausencia de cambio fraccionario en

	PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA O SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-03
	INFORME DE AUDITORIA O SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	02
		FECHA:	09/06/2025

el momento de la transacción. Esta situación derivó en una entrega de recursos en exceso no soportada documentalmente, entregó \$100.000 y no los \$90.000 registrados en los documentos., generando una diferencia no justificada.

Criterio: Incumplimiento del procedimiento de manejo de caja menor, el cual establece que los desembolsos deben realizarse por el valor exacto autorizado en los vales, garantizando la correcta administración y control de los recursos.

Causa: Debilidad en la aplicación de los controles establecidos para el manejo de efectivo, específicamente en la verificación del valor exacto a entregar frente al monto autorizado en el vale.

Efecto: Riesgo de pérdida de recursos económicos y de inconsistencias en los registros de caja menor, afectando la confiabilidad de la información financiera y el adecuado control de los fondos.

De acuerdo con lo anterior, se recomienda reforzar la aplicación de los controles operativos establecidos para el manejo de la caja menor, en especial el uso adecuado del formato de solicitud y recibido de recursos, garantizando que el valor entregado corresponda exactamente al valor autorizado y firmado por el solicitante, en ninguna circunstancia el desembolso debe exceder el valor autorizado y firmado por el solicitante.

Así mismo, se sugiere a la Secretaria General realizar supervisión periódica a la ejecución del fondo, así como sensibilizar al responsable sobre la importancia de no efectuar entregas por valores superiores a los aprobados, incluso en situaciones de falta de cambio, con el fin de garantizar así la integridad y exactitud en los arqueos y la integridad de los recursos.

5. CONCLUSIONES

- 5.1. Se evidenció que la constitución y apertura del Fondo de Caja Menor para la vigencia 2026 se realizó conforme a la normativa vigente, contando con los actos administrativos, justificación técnica y definición de rubros correspondientes.
- 5.2. Se verificó la existencia de controles para la administración de la caja menor, tales como formatos de solicitud y recibido de recursos, conciliaciones bancarias y registros en el sistema SIIF Nación, lo que permite trazabilidad en el manejo de los recursos.
- 5.3. Se identificó una debilidad en la aplicación de los controles establecidos, evidenciada en el faltante de efectivo determinado en el arqueo, originado por la entrega de valores superiores a los autorizados.
- 5.4. Se evidenció la necesidad de actualizar el procedimiento de gestión de caja menor, considerando los cambios organizacionales derivados del rediseño institucional, así como la revisión de riesgos y controles asociados.
- 5.5. Se identificaron oportunidades de mejora en la gestión documental y trazabilidad de la información, particularmente en el formato utilizado para la conciliación bancaria, que podrían afectar la verificación oportuna del cumplimiento de los controles establecidos.
- 5.6. Las situaciones identificadas pueden afectar la confiabilidad en el manejo de los recursos y la efectividad del sistema de control interno, en caso de no implementarse acciones de mejora.

	PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA O SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-03
	INFORME DE AUDITORIA O SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	02
		FECHA:	09/06/2025

5.7. Se observa que la gestión de la caja menor se encuentra en un proceso reciente de transición en su responsabilidad, lo cual hace relevante el fortalecimiento en la apropiación de los procedimientos y controles establecidos.

6. RECOMENDACIONES

- 6.1. Mantener las buenas prácticas evidenciadas en la constitución y apertura de la caja menor, asegurando la continuidad en el cumplimiento de la normativa vigente y la adecuada documentación de los procesos asociados.
- 6.2. Fortalecer la aplicación de los controles existentes para la administración de la caja menor, garantizando su ejecución consistente y documentada, en especial en lo relacionado con los soportes de entrega y registro de operaciones.
- 6.3. Reforzar la supervisión para mejorar el cumplimiento del procedimiento de manejo de caja menor, asegurando que los desembolsos se realicen estrictamente por el valor autorizado, evitando la materialización de diferencias en el arqueo y posibles pérdidas de recursos.
- 6.4. Adelantar la revisión y actualización del procedimiento de gestión de caja menor, en articulación con las áreas competentes, asegurando su alineación con la estructura organizacional vigente, así como la actualización de riesgos y controles asociados.
- 6.5. Implementar acciones orientadas al fortalecimiento del control interno y la trazabilidad de la información, incluyendo la revisión de herramientas y formatos utilizados en la gestión de la caja menor, con el fin de mejorar la oportunidad y verificabilidad de los controles.
- 6.6. Fortalecer el proceso de apropiación de los procedimientos y controles por parte del responsable de la caja menor, considerando el contexto de transición en el rol, mediante actividades de acompañamiento, socialización o retroalimentación que contribuyan a una adecuada gestión de los recursos.

RESUMEN	
RECOMENDACIONES	6
HALLAZGOS	1
OPORTUNIDADES DE MEJORA	1

Alhena Caicedo Fernández
Directora General

Elaboró:
Fecha:
Aprobó:
Fecha:

Laura Vanessa Orjuela Barahona – Contratista Oficina de Control Interno
18-03-2026
Myriam Yolanda Carrillo Moncada – Profesional Especializada
19-03-2026